

DEL JUEVES 7 DE AGOSTO DE 1834

CORTES.

ESTAMENTO DE PROCURADORES.

Sesion del dia 6 de Agosto.

Se abrió la sesión á las once.

Leida el acta del dia anterior se suscitó una breve discusion acerca de la redaccion de la segunda parte del párrafo 10 del discurso de contestacion al trono: se aprobó toda el acta con la modificacion hecha por el Sr. Gonzalez Alonso, que es como sigue: «habiéndose puesto á votacion fue desaprobada esta parte del párrafo, y á propuesta de algunos Sres. Procuradores se mandó que pasase á la comision para que la redactase de nuevo.»

La comision de Poderes dió cuenta de haber examinado los de D. Antonio María Montenegro por la provincia de Pontevedra, y hallándolos conformes era de parecer que se aprobasen. El Estamento adhirió á este dictámen.

La misma comision manifestó haber examinado los de D. Francisco Rodriguez de Vera por la provincia de Albacete, y hallándolos conformes, fueron aprobados. En seguida pidió la palabra el Sr. Butron para hacer una observacion; y despues de haber manifestado en un pequeño discurso que ya se habia ilustrado bastante la materia de la discusion de hoy, tanto por los señores Secretarios del Despacho quanto por los Sres. Procuradores, concluyó diciendo que era de parecer que se terminase pronto esta discusion para emplear el tiempo en asuntos mas interesantes.

El Sr. Presidente anunció que se iba á continuar la discusion que ayer quedó pendiente.

Sr. Lopez: «Como individuo de la comision voy á presentar al Estamento el párrafo cuya discusion quedó pendiente en la sesion anterior; y lo presentaré modificado del modo que la misma ha creído mas oportuno, porque ya he indicado varias veces que su objeto no es sostener palabras sino hechos y principios; y que por lo mismo adoptará todas las aclaraciones y modificaciones que sin desvirtuar los principios de la comision contribuyan á manifestar sus ideas de un modo mas claro y positivo.

«Decia el párrafo en el anterior proyecto de la comision: «La libertad de la imprenta, esa centinela y puesto avanzado de las demas garantias, necesita entre nosotros verse exenta de las restricciones que hoy la reducen casi á la nulidad. Las buenas leyes pueden prevenir los abusos ó castigarlos cuando tengan efecto, de un modo que haga muy difícil su repeticion; mas nunca es justo ni prudente sacrificar positivas ventajas á los temores de un riesgo acaso imaginario; ni la libertad de propalar el pensamiento por este medio existe cuando la reprimen la censura previa ó la arbitrariedad.» La misma comision lo presenta ahora á la consideracion del Estamento expresado en los terminos siguientes: «La libertad de imprenta, esa centinela y puesto avanzado de las demas garantias, es de desear tenga entre nosotros toda la amplitud que sea conciliable con el respeto que merece la moral pública, amplitud que sin correr el riesgo de que ofenda las costumbres ni las bases constitutivas de la sociedad, contribuya á la extension de los conocimientos y verdades útiles que ha menester la Nacion para su propiedad.»

Despues de un ligero debate entre los Sres. Martinez de la Rosa, Larra, Giraldo y el mismo Sr. Lopez de la comision, se aprobó el párrafo en cuestion tal como esta lo habia reformado.

El Sr. Gonzalez (D. Antonio) leyó el párrafo siguiente del proyecto, que dice así: «El fomento y mas ventajosa organizacion de la Milicia urbana, es otro de los objetos de primer interes. El carácter que reúnen sus individuos de soldados-ciudadanos colocados en el centro de una familia; los multiplicados y útiles objetos que los identifican con la patria, y los lazos que los ligan á su suerte responden sobradamente por ellos, y persuaden cuánto se debe esperar de su civismo y disciplina.»

El Sr. Lopez manifestó que el sentido de este párrafo no podia ser mas claro y terminante; que todos los individuos del Estamento convenian en las mismas ideas, y que así la comision habia creído que no debia variarlo en nada.

Un Sr. Procurador, que creemos sea el Sr. marques de Someruelos, fundándose en que la seguridad individual es la primera condicion de toda sociedad bien organizada, dijo que esta misma seguridad exigia ahora, mas que nunca, que en España se diese el mayor fomento posible y la mayor perfeccion á la Milicia urbana.

«En algunas de nuestras provincias, añadió, no se goza por cierto de tranquilidad; en otras no es tan perfecta como seria de desear; nuestros enemigos no son solos los que se han presentado á cara descubierta en ciertas provincias para destruir el Gobierno actual; hay otros enemigos ocultos, hipócritas, que fomentan el descontento, y excitan á la rebelion por cuantos medios están á su alcance. En tales circunstancias no basta el ejército español para asegurar la tranquilidad pública; es preciso otra fuerza interior que sirva para re-

primir las tentativas y maquinaciones de estos enemigos interiores, y por consiguiente que sirva de garantía á la seguridad de cada individuo. Esta fuerza interior es la Milicia nacional, ó llámese Milicia urbana; y siendo tan importante el objeto de su instituto, seria de desear que hubiese un reglamento que, al mismo tiempo que contribuyese á aumentar su número, previniese los abusos; y por lo mismo desearia que el Sr. Presidente del consejo de Ministros instruyese al Estamento de lo que haya en este particular.»

Sr. Martinez de la Rosa: «El Ministro no tiene inconveniente, como no lo tendrá jamas, en dar todas las noticias, todas las contestaciones que exigen los Sres. Procuradores á Cortes; porque al mismo tiempo que en ello da la mayor prueba de su franqueza y sinceridad, lo mira como el cumplimiento de su obligacion.

«Contrayéndome á la cuestion presente, no puedo menos de recordar que el actual Ministerio es el que ha fundado la Milicia urbana tal como existe: no diré que sea tan numerosa como seria de desear, ni tampoco que su institucion carezca de defectos, pero no se debe olvidar jamas que la Milicia urbana ha sido obra de este Ministerio: los actuales Secretarios del Despacho conocieron su necesidad; y por lo mismo procedieron á establecerla; la experiencia ha acreditado que lejos de ser inútil ha contribuido poderosamente en todas partes, no solo á mantener la tranquilidad interior, sino tambien que ha ayudado al mismo ejército en esta especie de guerra intestina, si merecen el nombre de guerra los esfuerzos de un partido impotente contra el voto general de una Nacion.

«Por consiguiente, ni respecto á la necesidad de esta institucion, ni respecto á las utilidades que ha traído y puede traer, puede ser opuesto ni aun distinto el dictámen de los Secretarios del Despacho, y el de todos los Procuradores á Cortes.

«Por lo que hace á las bases en que deba asentarse esta institucion, esto es de suyo una materia difícilísima. La misma cualidad de *ciudadano armado*, de esta mezcla de ciudadano pacífico que está atendiendo á sus ocupaciones domésticas, á las tareas de las artes, de los oficios &c., y al mismo tiempo á la defensa del orden público que no permite emplear con el ciudadano armado la disciplina rigurosa que mantiene al soldado en su deber, indica suficientemente que es preciso tener todo el miramiento y circunspeccion posible al organizar esta fuerza, cual se requiere para que sea conservadora del orden y protectora de la libertad. Estas dos atribuciones, digo, son causa de que hasta ahora no tenga el reglamento de Milicia urbana la perfeccion posible: se necesita conciliar muchos extremos; es preciso dejarlo al tiempo, que es el único que puede llevar á la perfeccion debida todas las instituciones humanas.

«Sin embargo, el Gobierno de S. M., deseando oír todos los pareceres, y determinado á ir probando todas las instituciones con la piedra de toque de la utilidad sin dejarse llevar de teorías, ha pedido todos los datos y noticias que pudieran comunicarle, á las primeras autoridades de las provincias y á otras personas que por su posicion y conocimientos pudieran ilustrarle en esta materia, y todos estos datos y memorias los ha pasado al Consejo Real de España é Indias, que es el auxiliar del Gobierno y su primera junta consultora.

«El Gobierno lo ha hecho con el fin de lograr el mayor acierto en un asunto tan delicado: porque no se debe olvidar que cuando se estableció la Milicia urbana existian ya en diferentes provincias cuerpos particulares, organizados de distintos modos en todas ellas, á los cuales fue preciso dejar en tal estado, porque de lo contrario hubiera resultado una notable confusion, si se hubiese tratado de aplicarles el reglamento que se dió en general para toda España. De donde resulta claramente, que ademas de las dificultades que por su propia indole ofrece el plantear de nuevo esta institucion, se han aumentado los inconvenientes y obstáculos á causa de los tiempos y de las circunstancias: causas todas que han influido en que no se haya hecho desde luego con aquel acierto y perfeccion que es mas facil de desear que de lograrse: pero que no por eso retrae al Gobierno de su intento y propósito de hacer todas las mejoras posibles en una institucion tan importante.»

El Sr. Chacon dijo era de parecer que la palabra *Milicia urbana* se suscituyese por la de *Milicia nacional*, porque esta voz era mas significativa ó denotaba mejor la idea que la otra.

Sr. conde de Torano: «El Gobierno se opone decididamente á esa innovacion, no por lo que es la cosa en sí, sino porque al dar S. M. el reglamento de la Milicia urbana consagró ese nombre; y ahora para mudarle seria preciso una petition formal del Estamento, no bastando la simple indicacion de un Sr. Procurador, ni siendo esta la ocasion de hacer semejante variacion.»

Declarado el punto suficientemente discutido se aprobó el párrafo tal como lo presentaba la comision.

Leido el párrafo 12 tomó la palabra el Sr. Secretario de Estado.

Sr. Secretario de Estado: «Yo no trato de oponerme á los principios fundamentales; solo sí debo manifestar que ni su expresion es exacta ni produce ningunos bienes el anunciar máximas generales, cuando no se trata de un

efectiva aplicacion. La tendencia de una buena legislacion, por ejemplo, debe ser á una igualdad no quimérica, sino la compatible con el orden establecido en la sociedad. Pero, segun se expresa la comision, parecerá, y especialmente fuera de España, que este es el pais en que las leyes han sido mas monstruosas, en que la desigualdad legal es mas intolerable, cuando cabalmente ha sido todo lo contrario; pues en ninguna monarquia de Europa ha habido menos desigualdad, ni ha sido menos opresora la aristocracia; y aun posteriormente quizá se ha tocado en el extremo opuesto; pues no parece sino que ha tenido por conato el poder absoluto el quitar todo el influjo á las clases que naturalmente debian sostener al trono; como si no aspirase á otro objeto que á oprimir por igual.

«Como principio general está bien lo que dice la comision; pero como ya he dicho en las discusiones anteriores, no conviene expresar estos principios generales en el discurso de contestacion al trono: el principio de la igualdad legal y el de la libertad civil deben estar consignados en los códigos, no en este proyecto. El Gobierno lo opina así; y el Estamento verá muy pronto en el código criminal la aplicacion práctica de estos mismos principios, que la comision quiere expresar de un modo vago en la contestacion al discurso. Es preciso no perder de vista que los derechos políticos deben estar consignados en las leyes fundamentales; los derechos de los particulares en el código civil; y la sancion ó defensa de estos mismos derechos en el criminal.

«En este deberán hallarse las garantías de la libertad personal; y se verá que solo la ley, en los casos necesarios á la seguridad de la sociedad, será la que prive á un individuo de aquella. Allí, pues, será el lugar oportuno de expresar esos votos, que con tanta impaciencia quiere la comision se expresen en la contestacion al discurso de la corona. Aquel es su lugar, no este. No parece sino que se trata de constituir una Nacion nueva, recién formada; mas no es ese el caso en que estamos, sino en el de reformar los abusos introducidos por el tiempo y los hombres en las leyes de una monarquia antigua, de una Nacion que á ellas debió en otro tiempo su prosperidad y su gloria. Si se tratara de una Nacion nueva, compuesta como la de algunos puntos de América de emigrados de todos los paises, diversos en usos, costumbres, educacion y aun idioma, entonces estaria bien, si se quiere, esa consignacion de principios generales; pero no son oportunos en el discurso que analizamos, relativo á una Nacion ya formada, de muchos siglos acá, con leyes fundamentales é instituciones que pueden perfeccionarse, pero que no son mas que la aplicacion de esos mismos principios.

«Se habla de la inviolabilidad de la propiedad, y parece, segun se dice, que no hay leyes en España que la garanticen. Pero, señores, si esto fuese cierto no existiria la Nacion. Podrá haber algun caso en que no esté bastante garantida por defecto de alguna ley viciosa, ó de algun error económico; pero hay muchas leyes que la protegen. Por eso no es exacto lo que dice la comision: es menester tener presente que sentar un principio general es muy fácil; pero no lo es tanto conocer la oportunidad de su aplicacion. Insisto pues en esto; y por lo mismo deseo se reforme el dictámen de la comision, que dará en los paises extranjeros una idea poco fiel y exacta de nuestras antiguas leyes; y precisamente cuando v. gr. en punto á igualdad, las hemos tenido tales, que un Grande de España, que es la persona mas elevada de la sociedad, ha podido ser preso por el alcalde de la mas miserable aldea, lo mismo que el último de los españoles.

«Llámasse tambien á la propiedad la segunda cláusula del pacto social; y tampoco es exacto. Segun lo que insinuó el otro día un individuo de la comision, la propiedad fue anterior á la sociedad; y esto tampoco es cierto, pues no ha habido nunca propiedad sino despues de formada la sociedad. Un pueblo, cuando ha pasado por los estados de cazador, pastor y agricultor, no ha conocido la propiedad en cierto desarrollo y extension hasta este último período, siendo como es el producto de su trabajo y laboriosidad.

«Es preciso, señores, que no expresemos ideas vagas en un discurso que ha de ser analizado por la Nacion y por la Europa; es preciso que evitemos en él cuestiones filosóficas, propias de una academia, pero no de un Congreso de legisladores; cuestiones cuya discusion tiene mucho de peligroso, y mas de inútil. Tratemos solo de beneficios reales y efectivos, y dejémosnos de teorías abstractas, cuyo exámen en nada contribuye al alivio y mejora de la Nacion.»

Sr. Lopez: «Creo que divagamos infinito en una discusion en que todos estamos conformes en lo esencial. El Sr. Secretario del Despacho no ha impugnado ni impugna los principios de la comision, solo si dice que no es oportuno expresarlos en el discurso que se discute, sino en los códigos. Todas las sociedades parten de estos principios que son exactos, como reconoce el mismo señor; pero hay gran diferencia en que se consignen de un modo ó de otro. Es menester que esta consignacion tenga un carácter de inviolabilidad y de fundamental que no pueda alterarse, lo que sucederia si se consignasen solo en los códigos, donde convenimos en que debe estar su aplicacion. La comision ha querido esto, y por eso no insiste en ventilar cuestiones que realmente parecen mas propias de las academias que de este lugar. Pero si quiere que estos principios se consignen de un modo indeleble, y que se sepa son los que han de dirigirnos en nuestra regeneracion. La comision no disputará sobre palabras; ha dado ya muchas pruebas de su docilidad, y por lo tanto si asusta á los Sres. Secretarios del Despacho que se diga *pacto social*, la comision no tiene dificultad en que se mude esta palabra á otra cualquiera, en esto es condescendiente; pero en lo que es inflexible es en los principios, los cuales cree de su deber sostener.»

Sr. Conde de Toreno: «Al Gobierno no le asustan principios ni palabras; lo único que ha dicho y dice es que no cree oportuno expresarlos aquí, y que su discusion es mas propia de una aula que de este lugar. Pero supuesto que estamos conformes todos en lo principal, y la comision se presenta tan deferente, creo que podríamos entendernos suprimiendo la última parte del párrafo de la palabra «corresponde» hasta las de «pacto social.»

El Sr. Lopez: «La comision no tiene dificultad en esa supresion.»

Sr. marques de Torreblanca: «Me parece que en ese caso seria mas conveniente redactar ese párrafo en estos términos: «Los Procuradores del Reino se lisonjean de que en el glorioso reinado de S. M. vuestra augusta Hija Doña ISABEL II, la igualdad de derechos ante la ley, la libertad civil, la seguridad personal y la inviolabilidad de la propiedad, serán garantizadas en toda su extension contra los ataques del poder ó de la arbitrariedad.»

Conformándose la comision con esta redaccion, quedó aprobado este párrafo.

Leido el párrafo 13.º manifestó el Sr. Lopez que la comision no tenia inconveniente que en vez de «esencial salvaguardia» se dijese «interesante salvaguardia» ó cosa equivalente.

El Sr. Florez Estrada manifestó que supuesto se hablaba en el párrafo de varias necesidades políticas de la Nacion, podria tambien hacerse mención del arreglo de las leyes municipales y de la cuestion de las colonias españolas, puntos tambien muy interesantes.

Despues de algunas observaciones del Sr. Acevedo, que no pudieron oírse se bien, tomó la palabra el Sr. Secretario de Estado.

Sr. Secretario de Estado: «La discusion va probando cada vez mas lo aventurado que es en un discurso de contestacion al de la corona mezclar principios generales, vagos, no necesarios en él, antes mas bien inútiles. Digo inútiles, y lo prueba el que los mismos señores que los sostienen dudan de la oportunidad ó inoportunidad de su aplicacion. Semejantes materias exigen discusiones profundísimas, que no son de esta ocasion.»

«Si solo se presentan aqui como un deseo, como un voto vago, sin fijar la conveniencia de aplicarlos ahora ó de aqui á diez años, por ejemplo, no creo corresponda á un cuerpo de legisladores mostrar una impaciencia que debe ser ajena de su posicion y carácter. No creo (repito) que sea necesario ni oportuno hacer una especie de índice político de lo que en lo sucesivo podrá mejorarse: es menester que conozcamos que no lo podemos hacer todo de una vez, en un día; que nosotros no tenemos mision mas que por tres años, y luego vendrán nuestros sucesores, que tambien tendrán que hacer algo. La comision ha expresado en ese párrafo tres ó cuatro mejoras ó principios; y el señor Florez Estrada, al ver esto, ha reclamado con razon que se intercalen otros tambien muy interesantes. Una de dos: ó se quiere proceder desde luego á esas mejoras, y entonces es menester expresarlo mas, y no en abstracto, ó no se quiere mas que expresar algunos votos ó deseos de mejoras; y en este caso hay otros muchos importantes que la comision no ha tenido presentes, y entre ellos los mismos indicados por el Sr. Florez Estrada: la organizacion municipal y la cuestion de las Américas. Seguramente nadie negará que el arreglo municipal es mas urgente é importante que el establecimiento del jurado.

«La comision pide tambien la independencia del poder judicial: el Gobierno está tan lejos de no desearla, que se ha anticipado á los deseos de la comision; ha empezado á deslindar lo administrativo de lo puramente judicial; y en esto tiene el mismo Gobierno gran interes; porque tratando de establecer la responsabilidad por los actos administrativos desde el Ministro hasta el último subalterno, esta gran cadena de responsabilidades le proporciona (como ya he dicho en otra ocasion) una subordinacion en todos sus agentes, necesaria para el buen orden y concierto, con lo cual queda tambien mejor asegurada la independencia del poder judicial; de suerte que en este punto todos estamos conformes. El mismo reglamento de los Estamentos manifiesta que los Ministros no han huido de esa responsabilidad; pues en aquellos decretos se establece que el Estamento de Procuradores pueda acusar á los Secretarios del Despacho, y el de Próceres deba juzgarlos. Pero en lo que no conviene el Ministerio es en la oportunidad de hablar de esto en la contestacion al discurso de la corona, y ya que se hiciera, no de un modo tan vago é inexacto. Se dice en el párrafo en cuestion que la responsabilidad ministerial ha de ser *por los actos administrativos*. Esto no es exacto; y cabalmente los actos administrativos son los que menos están sujetos á la responsabilidad legal. Un Ministro, no por serlo, es de peor condicion que los demas ciudadanos. A estos no se les castiga por errores ó equivocaciones, sino por delitos. Lo mismo debe ser con aquellos. Incurrirán en la responsabilidad legal por los abusos y delitos que cometan en su ministerio; pero por los errores administrativos ó económicos no. Para estos existe la responsabilidad moral, que ya en otra ocasion se ha dicho es la mas temible; esa responsabilidad que pesa tanto sobre los Ministros como sobre los Procuradores á Cortes.

«Sigue la comision hablando del jurado, y aunque ha variado una palabra, el fondo de la cuestion es el mismo. La comision expresa ahí un deseo indeterminado, no fija tiempo ni ocasion, y de consiguiente es una cosa inútil. La cuestion del jurado es gravísima; pero para desvanecer en mucha parte los argumentos en que se fundan los que la suscitan ahora sin necesidad, diré que es menos propia para tiempo de convulsiones políticas que para ningun otro. Lejos de ser en este tiempo la salvaguardia de la inocencia, seria mas bien su verdugo. En Inglaterra fue el instrumento de los partidos en sus revoluciones, y sacrificó infinitas víctimas. En Francia, durante una época famosa y terrible, sucedió lo mismo; los jurados, á pretexto de defender la libertad y la seguridad de la patria, sacrificaron millares de inocentes. En España no produjo el ensayo que se hizo de esa institucion los efectos saludables que de ella se esperaban.

«A vista de estos ejemplos, ¿con qué objeto se pretende hablar del jurado de un modo vago y general? ¿Para qué? ¿para despertar la memoria de ese ensayo malogrado, ó para excitar un deseo tan incierto como el que se expresa? En casos de esta naturaleza el expresar semejantes deseos, es hacer demasiado ó no hacer nada: es inducir los pueblos á la desconfianza y disgustarlos de lo que tienen, haciéndoles promesas que luego ven fallidas. Se les causa un despego perjudicial respecto de lo que existe, y se les excita á formar deseos que suelen despues quedar burlados.

«El Sr. Florez Estrada, con su conocida ilustracion, ha suscitado una cuestion muy grave. El Gobierno está muy lejos de rehuir en cuanto su deber se lo consenta, el dar sobre este punto las explicaciones convenientes; el Gobierno lamenta los males que ha causado y causa el abandono de esta importante materia. Pero en esta parte hace la justicia debida á la comision por la reserva que ha tenido en no tocar en su proyecto un punto de tanta trascendencia. Esta cuestion es esencialmente gubernativa; se roza con mil puntos delicados de politica; por lo mismo, la mas mínima palabra indiscreta, aventurada en el proyecto de la comision, hubiera podido tal vez producir malas consecuencias, y aun acaso comprometer el buen éxito. El Gobierno, pues, se congratula con la comision y la da las mas cordiales gracias por su discrecion y reserva en este punto. Pero no teme decir ahora que se ocupa incesantemente de esta gravísima materia, y que la mira como una cuestion capital para el pais. Ha dado las oportunas instrucciones á sus agentes diplomáticos en el extranjero, especialmente en las cortes de Paris y de Londres; esta misma noche

pasada se ha ocupado el Ministerio, en unión con el Consejo de Gobierno, en el examen de este negocio interesante y delicadísimo. El Ministerio, que no aspira á una vana popularidad, trabaja en silencio para resolver esta complicada cuestión; y el Estamento puede confiar en que el Gobierno mira este punto con una atención particular, porque lo cree esencialísimo al bien de la Nación. Puede producir la resolución de esta cuestión incalculables ventajas, y puede contribuir poderosamente á que salga España del estado de prostración y abatimiento á que la han reducido millares de circunstancias que todos lamentamos. Tiempo es ya de que España, renunciando á la torcida senda política que le acarrió tantos males, se contente con la gloria que le produjo esa grandeza colosal, que hasta llegó á abrumarla con su mismo peso, y remueva con mano fuerte y vigorosa los infinitos abusos que á tal estado la han traído. Es menester que las pasadas glorias se truequen en deseos de trabajar, de beneficiar el suelo propio, de abrir las fuentes de la riqueza pública, de ensanchar los límites de su comercio. Bajo todos aspectos, para concluir, es interesantísima la cuestión de América.

«Volviendo al último período del párrafo de la comisión, el Gobierno cree que no puede aprobarse; no por sí, ni por su contexto, sino porque hay ciertas épocas en que es menester pesar mucho las palabras. Dice la comisión que se reduzcan esas máximas políticas á un cuerpo elemental, ó sea tabla de derechos y obligaciones, y asegura poco después que de seguir su dictamen cambiara muy pronto el estado de la Nación. Esto (según dije el otro día, y repito ahora) no es exacto. Los males de la Nación son muy inveterados, muy larga su curación, y muy difícil. Por lo tanto se causa un nuevo mal en proponer un pronto remedio, cuando se sabe por desgracia que no puede ser efectivo. Las mismas reformas, que todos desean con ansia y el Gobierno el primero, necesitan mucho tiempo para su desarrollo; esa misma cuestión de América no admite una solución instantánea; todas esas mejoras no se sienten al momento, sino poco á poco, progresivamente, por grados. Esas expresiones que la comisión propone con el mas loable deseo, pueden interpretarse mal. Es preciso no hacernos ilusión, señores; en esta Nación existe un partido opuesto á todas las reformas útiles, al establecimiento de una prudente libertad; ese partido, ya tomando abiertamente la bandera del usurpador, ya oponiendo en las masas una resistencia, una fuerza de inercia á las benéficas miras del Gobierno, ya maquinando por mil medios en secreto, causa daños incalculables. Tampoco dudará nadie de que hay personas que, por el extremo opuesto, tratan de mantener á la Nación en un estado violento de agitación, sin dejarla descansar de sus pasadas fatigas.

«Este partido, mas ó menos poderoso, mas ó menos encubierto, pero inquieto y perturbador, existe; y no teme decirlo el Gobierno á la faz de la Nación, puede causar males gravísimos manteniendo á los pueblos en una expectativa penosa, en una incertidumbre cruel... ¿Y no puede aprovecharse de estas mismas armas el partido opuesto? ¿Tener agentes que exciten el desorden, y empujar hácia la anarquía para caer en el despotismo?... Es menester no olvidar que hace tiempo se estan propagando ideas erróneas, haciendo concebir á los incautos esperanzas indeterminadas, insinuando traidoramente que el actual régimen no es mas que un régimen de transición. Todos saben que están circulándose escritos sediciosos, subversivos, en que se minan los cimientos del **ESTADO REAL**, y se atacan por consiguiente las leyes fundamentales de la Nación; aquellas leyes á que debió su prosperidad y gloria en tiempos mas felices.

«Considere pues, el Estamento, el daño que pueden hacer en semejantes circunstancias, unas palabras que la comisión no ha estampado en su proyecto mas que por gala del estilo, pero á las cuales pudiera darse una interpretación peligrosa. Cuando la Nación tiene que luchar con la guerra intestina, que clara ó oculta mente le hacen sus enemigos, con las intrigas extranjeras, con abusos, con pasiones, con desgracias de toda clase, ¿iremos á causarles un nuevo mal, privándola hasta de la esperanza de reposo que tanto necesita? No podrían interpretarse perfidamente por los enemigos de la Nación esas palabras? Cuando las palabras salen de un cuerpo legislativo es menester pesarlás mucho, para que no sirvan de pretexto á los partidos para sus fines particulares. Según todos los datos que tiene el Gobierno, por los capitanes generales que con tanta lealtad y denuedo estan sosteniendo la legítima causa, por las autoridades de las provincias, y por el poder judicial, sabe que se está conspirando contra un régimen templado y legal, y que muchos de los enemigos, cubriéndose con una máscara hipócrita, hacen infinito daño á la causa del trono y de la libertad, en nombre de la libertad misma. Los Procuradores de la Nación saben ya por experiencia que no es nuevo en el mundo que los enemigos de toda mejora traten de asesinar á la libertad, vistiéndose con su librea.

«Por tanto, el Ministerio desearia que en vez de darse á ese párrafo un colorido pomposo, de que puedan abusar interpretándole mal los enemigos comunes, se le diese otro giro que expresase la conformidad del Estamento y del Gobierno en mantener á toda costa los derechos del trono y los derechos de la Nación.»

Sr. Florez Estrada: «He oido con mucha satisfacción al Sr. Secretario de Estado que el Gobierno se ocupa en la cuestión de América, y me congratulo con él por esto; pero mi intención no fue mas que al tratarse de asuntos interesantes y urgentes se hiciese mención, así de esta cuestión como del arreglo municipal, no menos importante.»

Sr. Lopez: «Estamos conformes, tanto los Sres. Secretarios del Despacho como los demas, en la mayor parte de los principios, y solo hay diferencia en las expresiones, como la misma impugnación lo acredita. La comisión ha convenido en los puntos esenciales, y está unida para sostener su dictamen; pero, como ya ha visto el Estamento, no se obstina en palabras. Ha creído la comisión que el mismo discurso, de S. M. invitaba al Estamento á manifestar sus principios políticos, y así lo ha hecho en su proyecto.

«Se ha dicho que la comisión podia haber añadido á las ideas que ha expresado en el párrafo la del arreglo municipal, cosa interesante; pero la comisión ha creído, que si bien ese arreglo es una rueda muy importante de la gran máquina del Gobierno, no es de las de primer orden, de las que arguyen un derecho primitivo inherente al hombre, es solo una rueda subalterna, y por eso no ha expresado nada sobre el particular.

«La comisión al enumerar las mejoras que esperaba y quisiera ver realizadas, no ha hecho mas que expresar los votos de sus comitentes, los deseos que tienen de ver afirmadas las garantías sociales. Se nos ha dicho que no es exacta

la idea de que la responsabilidad ministerial recae sobre los actos administrativos; la comisión no ha querido señalar mas que la idea de la responsabilidad; pero como ya ha dicho repetidas veces no se detendrá en sostener palabras que pueden suprimirse la frase «por los actos administrativos.»

«Se ha insistido en los abusos del jurado para manifestar la inoportunidad de pedir su establecimiento. La comisión repite una y mil veces que no ha sido la intención suya fijar época, ni entrar en la discusión de las mejoras al momento, sino solo hacer indicaciones que creyó útiles. Ademas los abusos de una cosa, no prueban que ella sea mala, y si bien es cierto que á veces ha servido el jurado de instrumento á los partidos, también lo es que en tiempos ordinarios es una de las mejores garantías sociales. Podrá probar esto que no conviene ahora por ser tiempo de pasiones, pero no probará que la institución es perjudicial. La comisión no insiste mas en este punto, ni se obstinará en defenderle aunque pudiera hacerlo.

«La comisión tuvo presentes los asuntos de América, y aun llegó á extender un párrafo relativo á ellos; pero creyó, como ha dicho el Sr. Secretario del Despacho, que una sola palabra indiscreta pudiese comprometer los intereses del Estado, y malograr tal vez el éxito de la cuestión, y por eso se ha abstenido de mencionarla en el proyecto.

«El Sr. Secretario del Despacho ha dicho que no creía fuese fácil remediar de pronto los males de la Nación, y en este punto está la comisión de acuerdo con él. No ha dicho la comisión que esta Nación puede llegar de pronto á la felicidad; su idea es la de que, aplicándole los remedios y mejoras pronto, principiara también pronto á mudar de aspecto, así como en el orden físico los remedios principian muchas veces á obrar desde el momento en que se aplican.

«La comisión creyó oportuno que de todas las ideas que habia expresado en el párrafo que discutimos se formase un compendio elemental ó tablas de derechos y deberes para que, estando marcados, fuesen un complemento que sirviese de pauta á todos; no creyó que en esto habria peligro alguno, porque no tenia los datos que el Gobierno ha manifestado. Cumplió la obligación, que le han impuesto los comitentes, y cree que el Estamento debia hacer esta reseña para desempeñar la misma obligación. El Gobierno cumple con su deber en manifestar el peligro que podia haber en hacerlo así, y desde este momento la comisión ya nada tiene que hacer en el particular: al Estamento le toca resolver, en vista de lo expuesto por el Gobierno, si convendrá ó no seguir el espíritu del párrafo.»

El Sr. conde de Toreno propuso que se suprimiese la parte del párrafo desde los palabras «el oportuno establecimiento &c.» hasta «cambiará bien pronto.»

Seguio una discusión en que tomaron parte los Sres. Gonzalez Alonso y Gonzalez (D. Antonio), y declarado el punto suficientemente discutido se pidió se votase por partes el párrafo.

Así se hizo resultando aprobada la primera en estos términos: «Añadiendo á estos principios la independencia del poder judicial en todas sus clases, y la responsabilidad por los actos que desempeñe; é igual responsabilidad en el poder ministerial.»

La parte segunda: «El oportuno establecimiento del jurado, salvaguardia de la inocencia» fue votada, y al pronunciar el Sr. Secretario Gonzalez que estaba desaprobada porque nadie se levantaba, pidió el Sr. conde de las Navas fuese la votación nominal. Este incidente produjo algunas contestaciones, quedando al fin desaprobada esta parte.

La parte tercera «y reducidas todas estas máximas á un cuerpo elemental que forme una tabla de los derechos y obligaciones políticas, y el nudo de íntima unión entre el trono y los súbditos, á cuyo sosten sean llamados en todos los ramos los hombres mas idóneos y decididos,» fue desaprobada.

La parte cuarta decía: «El Estamento se atreve á asegurar que el estado de la Nación cambiará bien pronto.» También fue desaprobada.

Por último fue aprobada la última parte: «Los pueblos bendiciendo el nombre de V. M. conocerán la diferencia entre un gobierno absoluto que todo lo atropella, y un sistema racional que solo usa de la autoridad para promover la felicidad comun.»

Se preguntó á petición del Sr. Gonzalez Alonso que los períodos desaprobados volvieran á la comisión, y leyéndose el artículo 78 no fué admitida, quedándose en que no volvieran á la comisión.

Leído el párrafo 14.º y último, fue aprobado sin discusión.

No se aprobó una adición que presentó el Sr. Medrano, y manifestando el Sr. Presidente que mañana debería leerse el proyecto tal como quedaba aprobado, y en seguida pasar al primer punto sometido por S. M. á las Cortes: á saber, la Hacienda pública, levantó la sesión á las dos, señalando la hora de las diez para la de mañana.

Contestacion del Estamento de Sres. Procuradores al discurso de S. M., según ha sido aprobada en las dos últimas sesiones.

1.º **SEÑORA:** El Estamento de Procuradores del reino ha experimentado el mayor placer al ver á V. M. en el seno de las Cortes el día de la apertura, y mas al oír de vuestra boca principios y deseos, cuya ejecución bastará á hacer la prosperidad de esta Nación heroica; prosperidad á que es llamada por un concurso de circunstancias felices, pero de que constantemente la alejó por mucho tiempo el olvido de sus antiguas instituciones. Regenerar esta patria desgraciada, poner en acción todos los resortes de su engrandecimiento, procurar se dé toda la latitud y garantías necesarias á los derechos sociales, y levantar sobre estas bases el augustó monumento de alianza y unión entre el trono y el pueblo; tales son los deseos del Estamento, conformes á los de V. M., y tal será el noble objeto á que consagrará sus afanes.

2.º Una plaga asoladora que aflige á gran parte de la Nación y á la capital ha difundido en ellas las desgracias y la muerte, y entorpecido notablemente todas las relaciones. Pero no ha sido bastante poderosa para impedir que V. M. se presentase en medio de sus hijos, sacrificando el deseo de la propia seguridad al de la felicidad pública. Rasgo heroico y magnánimo de que la Nación conservará indeleble la memoria y la gratitud.

3.º Mas si en el mismo riesgo pueden hallarse estas ideas consoladoras, solo tienen cabida las de una justa indignación al volger la vista sobre los excesos que han manchado el suelo de este heroico pueblo en los dias 17 y 18 del

efectiva aplicacion. La tendencia de una buena legislacion, por ejemplo, debe ser á una igualdad no quimérica, sino la compatible con el orden establecido en la sociedad. Pero, segun se expresa la comision, parecerá, y especialmente fuera de España, que este es el país en que las leyes han sido mas monstruosas, en que la desigualdad legal es mas intolerable, cuando cabalmente ha sido todo lo contrario; pues, en ninguna monarquía de Europa ha habido menos desigualdad, ni ha sido menos opresora la aristocracia; y aun posteriormente quizá se ha tocado en el extremo opuesto; pues, no parece sino que ha tenido por conato el poder absoluto el quitar todo el influjo á las clases que naturalmente debian sostener al trono; como si no aspirase á otro objeto que á oprimir por igual.

«Como principio general está bien lo que dice la comision; pero como ya he dicho en las discusiones anteriores, no conviene expresar estos principios generales en el discurso de contestacion al trono; el principio de la igualdad legal y el de la libertad civil deben estar consignados en los códigos, no en este proyecto. El Gobierno lo opina así; y el Estamento verá muy pronto en el código criminal la aplicacion práctica de estos mismos principios, que la comision quiere expresar de un modo vago en la contestacion al discurso. Es preciso no perder de vista que los derechos políticos deben estar consignados en las leyes fundamentales; los derechos de los particulares en el código civil; y la sancion ó defensa de estos mismos derechos en el criminal.

«En este deberán hallarse las garantías de la libertad personal; y se verá que solo la ley, en los casos necesarios á la seguridad de la sociedad, será la que prive á un individuo de aquella. Allí, pues, será el lugar oportuno de expresar esos votos, que con tanta impaciencia quiere la comision se expresen en la contestacion al discurso de la corona. Aquel es su lugar, no este. No parece sino que se trata de constituir una Nacion nueva, recién formada; mas no es ese el caso en que estamos, sino en el de reformar los abusos introducidos por el tiempo y los hombres en las leyes de una monarquía antigua, de una Nacion que á ellas debió en otro tiempo su prosperidad y su gloria. Si se tratara de una Nacion nueva, compuesta como la de algunos puntos de América de emigrados de todos los países, diversos en usos, costumbres, educacion y aun idioma, entonces estaria bien, si se quiere, esa consignacion de principios generales; pero no son oportunos en el discurso que analizamos, relativo á una Nacion ya formada, de muchos siglos acá, con leyes fundamentales é instituciones que pueden perfeccionarse, pero que no son mas que la aplicacion de esos mismos principios.

«Se habla de la inviolabilidad de la propiedad, y parece, segun se dice, que no hay leyes en España que la garanticen. Pero, señores, si esto fuese cierto no existiría la Nacion. Podrá haber algun caso en que no esté bastante garantida por defecto de alguna ley viciosa, ó de algun error económico; pero hay muchas leyes que la protegen. Por eso no es exacto lo que dice la comision: es menester tener presente que sentar un principio general es muy fácil; pero no lo es tanto conocer la oportunidad de su aplicacion. Insisto, pues, en esto; y por lo mismo deseo se reforme el dictámen de la comision, que dará en los países extranjeros una idea poco fiel y exacta de nuestras antiguas leyes; y precisamente cuando v. gr. en punto á igualdad, las hemos tenido tales, que un Grande de España, que es la persona mas elevada de la sociedad, ha podido ser preso por el alcalde de la mas miserable aldea, lo mismo que el último de los españoles.

«Llábase tambien á la propiedad la segunda cláusula del pacto social; y tampoco es exacto. Segun lo que insinué el otro dia un individuo de la comision, la propiedad fue anterior á la sociedad; y esto tampoco es cierto, pues no ha habido nunca propiedad sino despues de formada la sociedad. Un pueblo, cuando ha pasado por los estados de cazador, pastor y agricultor, no ha conocido la propiedad en cierto desarrollo y extension hasta este último período, siendo como es el producto de su trabajo y laboriosidad.

«Es preciso, señores, que no expresemos ideas vagas en un discurso que ha de ser analizado por la Nacion y por la Europa; es preciso que evitemos en él cuestiones filosóficas, propias de una academia, pero no de un Congreso de legisladores; cuestiones cuya discusion tiene mucho de peligroso, y mas de inútil. Tratemos solo de beneficios reales y efectivos, y dejémoslos de teorías abstractas, cuyo exámen en nada contribuye al alivio y mejora de la Nacion.»

Sr. Lopez: «Creo que divagamos infinito en una discusion en que todos estamos conformes en lo esencial. El Sr. Secretario del Despacho no ha impugnado ni impugna los principios de la comision, solo si dice que no es oportuno expresarlos en el discurso que se discute, sino en los códigos. Todas las sociedades parten de estos principios que son exactos, como reconoce el mismo señor; pero hay gran diferencia en que se consignen de un modo ó de otro. Es menester que esta consignacion tenga un carácter de inviolabilidad y de fundamental que no pueda alterarse, lo que sucedería si se consignasen solo en los códigos, donde convenimos en que debe estar su aplicacion. La comision ha querido esto, y por eso no insiste en ventilar cuestiones que realmente parecen mas propias de las academias que de este lugar. Pero si quiere que estos principios se consignen de un modo indeleble, y que se sepa son los que han de dirigirnos en nuestra regeneracion. La comision no disputará sobre palabras; ha dado ya muchas pruebas de su docilidad, y por lo tanto si asusta á los Sres. Secretarios del Despacho que se diga *pacto social*, la comision no tiene dificultad en que se mude esta palabra ú otra cualquiera, en esto es condescendiente; pero en lo que es inflexible es en los principios, los cuales cree de su deber sostener.»

Sr. Conde de Torreno: «Al Gobierno no le asustan principios ni palabras; lo único que ha dicho y dice es que no cree oportuno expresarlos aquí, y que su discusion es mas propia de una aula que de este lugar. Pero supuesto que estamos conformes todos en lo principal, y la comision se presenta tan deferente, creo que podriamos entendernos suprimiendo la última parte del párrafo desde la palabra *corresponde* hasta las de *pacto social*.»

El Sr. Lopez: «La comision no tiene dificultad en esa supresion.»

Sr. marques de Torrejón: «Me parece que en ese caso sería mas conveniente redactar ese párrafo en estos términos: «Los Procuradores del Reino se libsonjan de que en el glorioso reinado de S. M. vuestra augusta Hija Doña Isabel II, la igualdad de derechos ante la ley, la libertad civil, la seguridad personal y la inviolabilidad de la propiedad, serán garantizadas en toda su extension contra los ataques del poder ó de la arbitrariedad.»

Conformándose la comision con esta redaccion, quedó aprobado este párrafo.

Leido el párrafo 13.º manifestó el Sr. Lopez que la comision no tenia inconveniente que en vez de «esencial salvaguardia» se dijese «interesante salvaguardia» ú cosa equivalente.

El Sr. Florez Estrada manifestó que supuesto se hablaba en el párrafo de varias necesidades políticas de la Nacion, podría tambien hacerse mención del arreglo de las leyes municipales y de la cuestion de las colonias españolas, puntos tambien muy interesantes.

Despues de algunas observaciones del Sr. Acevedo, que no pudieron oirse bien, tomó la palabra el Sr. Secretario de Estado.

Sr. Secretario de Estado: «La discusion va probando cada vez mas lo aventurado que es en un discurso de contestacion al de la corona mezclar principios generales, vagos, no necesarios en él, antes mas bien inútiles. Digo inútiles, y lo prueba el que los mismos señores que los sostienen dudan de la oportunidad ó inoportunidad de su aplicacion. Semejantes materias exigen discusiones profundísimas, que no son de esta ocasion.

«Si solo se presentan aquí como un deseo, como un voto vago, sin fijar la conveniencia de aplicarlos ahora ó de aquí á diez años, por ejemplo, no creo corresponda á un cuerpo de legisladores mostrar una impaciencia que debe ser ajená de su posicion y carácter. No creo (repito) que sea necesario ni oportuno hacer una especie de índice político de lo que en lo sucesivo podrá mejorarse: es menester que conozcamos que no lo podemos hacer todo de una vez, en un dia; que nosotros no tenemos mision mas que por tres años, y luego vendrán nuestros sucesores, que tambien tendrán que hacer algo. La comision ha expresado en ese párrafo tres ú cuatro mejoras ó principios; y el señor Florez Estrada, al ver esto, ha reclamado con razon que se intercalen otros tambien muy interesantes. Una de dos: ó se quiere proceder desde luego á esas mejoras, y entonces es menester expresarlo mas, y no en abstracto, ó no se quiere mas que expresar algunos votos ó deseos de mejoras, y en este caso hay otros muchos importantes que la comision no ha tenido presentes, y entre ellos los mismos indicados por el Sr. Florez Estrada: la organizacion municipal y la cuestion de las Américas. Seguramente nadie negará que el arreglo municipal es mas urgente é importante que el establecimiento del jurado.

«La comision pide tambien la independencia del poder judicial: el Gobierno está tan lejos de no desearla, que se ha anticipado á los deseos de la comision; ha empezado á deslindar lo administrativo de lo puramente judicial; y en esto tiene el mismo Gobierno gran interes; porque tratando de establecer la responsabilidad por los actos administrativos desde el Ministro hasta el último subalterno, esta gran cadena de responsabilidades le proporciona (como ya he dicho en otra ocasion) una subordinacion en todos sus agentes, necesaria para el buen orden y concierto, con lo cual queda tambien mejor asegurada la independencia del poder judicial; de suerte que en este punto todos estamos conformes. El mismo reglamento de los Estamentos manifiesta que los Ministros no han huido de esa responsabilidad; pues en aquellos decretos se establece que el Estamento de Procuradores pueda acusar á los Secretarios del Despacho, y el de Próceres deba juzgarlos. Pero en lo que no conviene el Ministerio es en la oportunidad de hablar de esto en la contestacion al discurso de la corona, y ya que se hiciera, no de un modo tan vago é inexacto. Se dice en el párrafo en cuestion que la responsabilidad ministerial ha de ser *por los actos administrativos*. Esto no es exacto; y cabalmente los actos administrativos son los que menos estan sujetos á la responsabilidad legal. Un Ministro, no por serlo, es de peor condicion que los demas ciudadanos. A estos no se les castiga por errores ú equivocaciones, sino por delitos. Lo mismo debe ser con aquellos. Incurrirán en la responsabilidad legal por los abusos y delitos que cometan en su ministerio; pero por los errores administrativos ó económicos no. Para estos existe la responsabilidad moral, que ya en otra ocasion se ha dicho es la mas temible; esa responsabilidad que pesa tanto sobre los Ministros como sobre los Procuradores á Cortes.

«Sigue la comision hablando del jurado, y aunque ha variado una palabra, el fondo de la cuestion es el mismo. La comision expresa ahí un deseo indeterminado; no fija tiempo ni ocasion, y de consiguiente es una cosa inútil. La cuestion del jurado es gravísima; pero para desvanecer en mucha parte los argumentos en que se fundan los que la suscitan ahora sin necesidad, diré que es menos propia para tiempo de convulsiones políticas que para ningun otro. Lejos de ser en este tiempo la salvaguardia de la inocencia, sería mas bien su verdugo. En Inglaterra fue el instrumento de los partidos en sus revoluciones, y sacrificó infinitas victimas. En Francia, durante una época famosa y terrible, sucedió lo mismo; los jurados, á pretexto de defender la libertad y la seguridad de la patria, sacrificaron millares de inocentes. En España no produjo el ensayo que se hizo de esa institucion los efectos saludables que de ella se esperaban.

«A vista de estos ejemplos, ¿con qué objeto se pretende hablar del jurado de un modo vago y general? ¿Para qué? ¿para despertar la memoria de ese ensayo malogrado, ó para excitar un deseo tan incierto como el que se expresa? En casos de esta naturaleza el expresar semejantes deseos, es hacer demasiado ó no hacer nada: es inducir los pueblos á la desconfianza y disgustarlos de lo que tienen, haciéndoles promesas que luego ven fallidas. Se les causa un despejo perjudicial respecto de lo que existe, y se les excita á formar deseos que suelen despues quedar burlados.

«El Sr. Florez Estrada, con su conocida ilustracion, ha suscitado una cuestion muy grave. El Gobierno está muy lejos de rehuir en cuanto su deber se lo consienta, el dar sobre este punto las explicaciones convenientes; el Gobierno lamenta los males que ha causado y causa el abandono de esta importante materia. Pero en esta parte hace la justicia debida á la comision por la reserva que ha tenido en no tocar en su proyecto un punto de tanta trascendencia. Esta cuestion es esencialmente gubernativa; se roza con mil puntos delicados de política; por lo mismo, la mas mínima palabra indiscreta, aventurada en el proyecto de la comision, hubiera podido tal vez producir malas consecuencias, y aun acaso comprometer el buen éxito. El Gobierno, pues, se congratula con la comision y la da las mas cordiales gracias por su discrecion y reserva en este punto. Pero no teme decir ahora que se ocupa incessantemente de esta gravísima materia, y que la mira como una cuestion capital para el país. Ha dado las oportunas instrucciones á sus agentes diplomáticos en el extranjero, especialmente en las cortes de Paris y de Londres; esta misma noche

pasada se ha ocupado el Ministerio, en union con el Consejo de Gobierno, en el exámen de este negocio interesante y delicadísimo. El Ministerio, que no aspira á una vana popularidad, trabaja en silencio para resolver esta complicada cuestion; y el Estamento puede confiar en que el Gobierno mira este punto con una atencion particular, porque lo cree esencialísimo al bien de la Nacion. Puede producir la resolucion de esta cuestion incalculables ventajas, y puede contribuir poderosamente á que salga España del estado de prostracion y abatimiento á que la han reducido millares de circunstancias que todos lamentamos. Tiempo es ya de que España, renunciando á la torcida senda política que le acarreó tantos males, se contente con la gloria que le produjo esa grande colosal, que hasta llegó á abrumarla con su mismo peso, y remueva con mano fuerte y vigorosa los infinitos abusos que á tal estado la han traído. Es menester que las pasadas glorias se truequen en deseos de trabajar, de beneficiar el suelo propio, de abrir las fuentes de la riqueza pública, de ensanchar los límites de su comercio. Bajo todos aspectos, para concluir, es interesantísima la cuestion de América.

»Volviendo al último período del párrafo de la comision, el Gobierno cree que no puede aprobarse; no por sí, ni por su contexto, sino porque hay ciertas épocas en que es menester pesar mucho las palabras. Dice la comision que se reduzcan esas máximas políticas á un cuerpo elemental, ó sea tabla de derechos y obligaciones, y asegura poco despues que de seguir su dictamen cambiara muy pronto el estado de la Nacion. Esto (segun dije el otro dia, y repito ahora) no es exacto. Los males de la Nacion son muy inveterados, muy larga su curacion, y muy difícil. Por lo tanto se causa un nuevo mal en proponer un pronto remedio, cuando se sabe por desgracia que no puede ser efectivo. Las mismas reformas, que todos desean con ansia y el Gobierno el primero, necesitan mucho tiempo para su desarrollo; esa misma cuestion de América no admite una solucion instantánea; todas esas mejoras no se sienten al momento, sino poco á poco, progresivamente, por grados. Esas expresiones que la comision propone con el mas loable deseo, pueden interpretarse mal. Es preciso no hacernos ilusion, señores; en esta Nacion existe un partido opuesto á todas las reformas útiles, al establecimiento de una prudente libertad; ese partido, ya tomando abiertamente la bandera del usurpador, ya oponiendo en las masas una resistencia, una fuerza de inercia á las benéficas miras del Gobierno, ya maquinando por mil medios en secreto, causa daños incalculables. Tampoco dudará nadie de que hay personas que, por el extremo opuesto, tratan de mantener á la Nacion en un estado violento de agitacion, sin dejarla descansar de sus pasadas fatigas.

»Este partido, mas ó menos poderoso, mas ó menos encubierto, pero inquieto y perturbador, existe; y no teme decirlo el Gobierno á la faz de la Nacion, puede causar males gravísimos manteniendo á los pueblos en una expectativa penosa, en una incertidumbre cruel... ¿Y no puede aprovecharse de estas mismas armas el partido opuesto? ¿Tener agentes que exciten el desorden, y empujar hácia la anarquía para caer en el despotismo?... Es menester no olvidar que hace tiempo se estan propagando ideas erróneas, haciendo concebir á los incautos esperanzas indeterminadas, insinuando traidoramente que el actual régimen no es mas que un régimen de transicion. Todos saben que están circulándose escritos sediciosos, subversivos, en que se miran los miembros del ESTATUTO REAL, y se atacan por consiguiente las leyes fundamentales de la Nacion; aquellas leyes á que debió su prosperidad y gloria en tiempos mas felices.

»Considere pues, el Estamento, el daño que pueden hacer en semejantes circunstancias, unas palabras que la comision no ha estampado en su proyecto mas que por gala del estilo, pero á las cuales pudiera darse una interpretacion peligrosa: Cuando la Nacion tiene que luchar con la guerra intestina, que clara ó ocultamente le hacen sus enemigos, con las intrigas extrangeras, con abusos, con pasiones, con desgracias de toda clase, ¿iremos á causarle un nuevo mal, privándola hasta de la esperanza de reposo que tanto necesita? No podrian interpretarse perfidamente por los enemigos de la Nacion esas palabras? Cuando las palabras salen de un cuerpo legislativo es menester pesarlás mucho, para que no sirvan de pretexto á los partidos para sus fines particulares. Segun todos los datos que tiene el Gobierno, por los capitanes generales que con tanta lealtad y denuedo estan sosteniendo la legítima causa, por las autoridades de las provincias, y por el poder judicial, sabe que se está conspirando contra un régimen templado y legal, y que muchos de los enemigos, cubriéndose con una máscara hipócrita, hacen infinito daño á la causa del trono y de la libertad, en nombre de la libertad misma. Los Procuradores de la Nacion saben ya por experiencia que no es nuevo en el mundo que los enemigos de toda mejora tratan de asesinar á la libertad, vistiéndose con su librea.

»Por tanto, el Ministerio desearia que en vez de darse á ese párrafo un colorido pomposo, de que puedan abusar interpretándole mal los enemigos comunes, se le diese otro giro que expresase la conformidad del Estamento y del Gobierno en mantener á toda costa los derechos del trono y los derechos de la Nacion."

Sr. Florez Estrada: «He oido con mucha satisfaccion al Sr. Secretario de Estado que el Gobierno se ocupa en la cuestion de América, y me congratulo con él por esto; pero mi intencion no fue mas que al tratarse de asuntos interesantes y urgentes se hiciese mencion, así de esta cuestion como del arreglo municipal, no menos importante."

Sr. Lopez: «Estamos conformes, tanto los Sres. Secretarios del Despacho como los demas, en la mayor parte de los principios, y solo hay diferencia en las expresiones, como la misma impugnacion lo acredita. La comision ha convenido en los puntos esenciales, y está unida para sostener su dictamen; pero, como ya ha visto el Estamento, no se obstina en palabras. Ha creído la comision que el mismo discurso de S. M. invitaba al Estamento á manifestar sus principios políticos, y así lo ha hecho en su proyecto.

»Se ha dicho que la comision podia haber añadido á las ideas que ha expresado en el párrafo la del arreglo municipal, cosa interesante; pero la comision ha creído, que si bien ese arreglo es una rueda muy importanté de la gran máquina del Gobierno, no es de las de primer orden, de las que arguyen un derecho primitivo inherente al hombre, es solo una rueda subalterna, y por eso no ha expresado nada sobre el particular.

»La comision al enumerar las mejoras que esperaba y quisiera ver realizadas, no ha hecho mas que expresar los votos de sus comitentes, los votos que tienen de ver afirmadas las garantías sociales. Se nos ha dicho que no es exacta

la idea de que la responsabilidad ministerial recae sobre los actos administrativos; la comision no ha querido señalar mas que la idea de la responsabilidad; pero como ya ha dicho repetidas veces no se detendrá en sostener palabras que pueden suprimirse la frase "por los actos administrativos."

»Se ha insistido en los abusos del jurado para manifestar la ineportunidad de pedir su establecimiento. La comision repite una y mil veces que no ha sido la intencion suya fijar época, ni entrar en la discusion de las mejoras al momento, sino solo hacer indicaciones que creyó útiles. Ademas los abusos de una cosa, no prueban que ella sea mala, y si bien es cierto que á veces ha servido el jurado de instrumento á los partidos, también lo es que en tiempos ordinarios es una de las mejores garantías sociales. Podrá probar esto que no conviene ahora por ser tiempo de pasiones, pero no probará que la institucion es perjudicial. La comision no insiste mas en este punto, ni se obstinará en defenderle aunque pudiera hacerlo.

»La comision tuvo presentes los asuntos de América, y aun llegó á extender un párrafo relativo á ellos; pero creyó, como ha dicho el Sr. Secretario del Despacho, que una sola palabra indiscreta pudiese comprometer los intereses del Estado, y malograr tal vez el éxito de la cuestion, y por eso se ha abstenido de mencionarla en el proyecto.

»El Sr. Secretario del Despacho ha dicho que no creía fuese fácil remediar de pronto los males de la Nacion, y en este punto está la comision de acuerdo con él. No ha dicho la comision que esta Nacion puede llegar de pronto á la felicidad; su idea es la de que, aplicándola los remedios y mejoras pronto, principiará tambien pronto á mudar de aspecto, así como en el Orden físico los remedios principian muchas veces á obrar desde el momento en que se aplican.

»La comision creyó oportuno que de todas las ideas que habia expresado en el párrafo que discutimos se formase un compendio elemental ó tablas de derechos y deberes para que, estando marcados, fuesen un complemento que sirviese de pauta á todos; no creyó que en esto habria peligro alguno, porque no tenia los datos que el Gobierno ha manifestado. Cumplió la obligacion, que le han impuesto los comitentes, y cree que el Estamento debia hacer esta reseña para desempeñar la misma obligacion. El Gobierno cumple con su deber en manifestar el peligro que podia haber en hacerlo así, y desde este momento la comision ya nada tiene que hacer en el particular: al Estamento le toca resolver, en vista de lo expuesto por el Gobierno, si convendrá ó no seguir el espíritu del párrafo."

El Sr. conde de Toreno propuso que se suprimiese la parte del párrafo de las palabras "el oportuno establecimiento &c." hasta "cambiará bien pronto."

Siguió una discusion en que tomaron parte los Sres. Gonzalez Alonso y Gonzalez (D. Antonio), y declarado el punto suficientemente discutido se pidió se votase por partes el párrafo.

Así se hizo resultando aprobada la primera en estos términos: «Añadiendo á estos principios la independencia del poder judicial en todas sus clases, y la responsabilidad por los actos que desempeñe; é igual responsabilidad en el poder ministerial."

La parte segunda: «El oportuno establecimiento del jurado, salvaguardia de la inocencia" fue votada, y al pronunciar el Sr. Secretario Gonzalez que estaba desaprobada porque nadie se levantaba, pidió el Sr. conde de las Navas fuese la votacion nominal. Este incidente produjo algunas contestaciones, quedando al fin desaprobada esta parte.

La parte tercera "y reducidas todas estas máximas á un cuerpo elemental que forme una tabla de los derechos y obligaciones políticas, y el nudo de íntima union entre el trono y los súbditos, á cuyo sosten sean llamados en todos los ramos los hombres mas idóneos y decididos," fue desaprobada.

La parte cuarta decía: «El Estamento se atreve á asegurar que el estado de la Nacion cambiará bien pronto." También fue desaprobada.

Por último fue aprobada la última parte: «Los pueblos bendiciendo el nombre de V. M. conocerán la diferencia entre un gobierno absoluto que todo lo atropella, y un sistema racional que solo usa de la autoridad para promover la felicidad comun."

Se preguntó á petición del Sr. Gonzalez Alonso que los períodos desaprobados volbiesen á la comision, y leyéndose el artículo 78 no fué admitida, quedándose en que no volbiesen á la comision.

Leído el párrafo 14.º y último, fué aprobado sin discusion.

No se aprobó una adiccion que presentó el Sr. Medrano, y manifestando el Sr. Presidente que mañana deberia leerse el proyecto tal como quedaba aprobado, y en seguida pasar al primer punto sometido por S. M. á las Cortes: á saber, la Hacienda pública, levantó la sesion á las dos, señalando la hora de las diez para la de mañana.

Contestacion del Estamento de Sres. Procuradores al discurso de S. M., segun ha sido aprobada en las dos últimas sesiones.

1.º SEÑORA: El Estamento de Procuradores del reino ha experimentado el mayor placer al ver á V. M. en el seno de las Cortes el dia de la apertura, y mas al oír de vuestra boca principios y deseos, cuya ejecucion bastará á hacer la prosperidad de esta Nacion heroica; prosperidad á que es llamada por un concurso de circunstancias felices, pero de que constantemente la alejó por mucho tiempo el olvido de sus antiguas instituciones. Regenerar esta patria desgraciada, poner en accion todos los resortes de su engrandecimiento, procurar se dé toda la latitud y garantías necesarias á los derechos sociales, y levantar sobre estas bases el augusto monumento de alianza y union entre el trono y el pueblo; tales son los deseos del Estamento, conformes á los de V. M., y tal será el noble objeto á que consagrará sus afanes.

2.º Una plaga asoladora que aflige á gran parte de la Nacion y á la capital ha difundido en ellas las desgracias y la muerte, y entorpecido notablemente todas las relaciones. Pero no ha sido bastante poderosa para impedir que V. M. se presentase en medio de sus hijos, sacrificando el deseo de la propia seguridad al de la felicidad pública. Rasgo heroico y magnánimo de que la Nacion conservará indeleble la memoria y la gratitud.

3.º Mas si en el mismo riesgo pueden hallarse estas ideas consoladoras, solo tienen caída las de una justa indignacion al volver la vista sobre los excesos que han manchado el suelo de este heroico pueblo en los dias 17 y 18 del

nes próximo pasado. El Estamento tiene por norte la razón y la franqueza, y jamás faltará á la una ni á la otra. Sabe que la seguridad personal es el primer interés, y el primer derecho del hombre en la sociedad, y que los gobiernos no pueden dejar de garantizarlo sino cometiendo una violación monstruosa de los principios fundamentales y consagrados de la misma sociedad. Los Estados solo marchan á su perfeccion por el camino de la justicia, y este exige que se respeten las personas de todos los asociados. Donde hay leyes y ministros que las ejecuten, al ciudadano le toca solamente respetarlas y obedecerlas. El Estamento desea que se adopten las disposiciones mas enérgicas á fin de descubrir y castigar los delinquentes, á quienes quizá una lamentable imprevisión pudo favorecer. Es conveniente fijar la opinion pública de un modo que haga el honor debido al Gobierno y á la Nacion, con cuyos nobles sentimientos no deben confundirse nunca las siniestras ideas de un puñado de perturbadores. V. M. hallará siempre la mas eficaz cooperacion de parte del Estamento para impedir que se repitan semejantes excesos.

4.º El Estamento cuando el Gobierno de V. M. someta á su deliberacion la conducta observada por el mal aconsejado príncipe, se ocupará de este negocio con el detenimiento y celo que reclama el interes de la REINA nuestra Señora, y de los pueblos felizmente sometidos á su cetro. Se creeria culpable sin embargo si al contraerse á un extremo de tanta importancia renunciara al lenguaje franco de la verdad por ceder á consideraciones pusilánimes y peligrosas. Las leyes de la monarquía, la conveniencia pública: la voluntad general, que es esencialmente el elemento mas solemne y mas indestructible, todo se ha pronunciado en favor de vuestra excelsa Hija, y todo anuncia y consagra sus derechos. Pero entre tanto un partido rebelde alza el grito de la sedicion, principalmente en el ángulo de la Península, y solo la mano fuerte de un Gobierno enérgico puede reprimirlo. El temperamento de la lenidad se ha ensayado ya con un éxito bien triste, para que deje de renunciarse á la engañosa esperanza que pudo hacer concebir. Los malvados se alientan con la impunidad; y solo el golpe de la ley inexorable los puede reducir á su deber.

5.º El Estamento ve con complacencia el desenlace que han tenido los negocios de Portugal, tan gloriosos para las armas españolas, así como las relaciones amistosas que existen con el gobierno de S. M. el Rey de los franceses, el del reino unido de la Gran Bretaña é Irlanda, y el de S. M. Fidelísima; relaciones que aseguran el triunfo del legítimo trono y de la independencia en uno y otro reino de la Península. Tambien ve el Estamento con satisfaccion que varias Potencias han reconocido á vuestra augusta Hija, y si algunos gobiernos han suspendido hasta ahora el hacerlo, el Estamento descansa en la aseveracion de V. M. de que no han manifestado intencion ni deseos de entrometarse en nuestros asuntos domésticos; y que nunca lo toleraria V. M. contando con el apoyo de la Nacion.

6.º El cuadro que presenta la situacion interior del reino (nos ha dicho V. M.), está lejos de ser tan halagüeño como vuestro patriotismo deseára. Es muy cierto, Señora, este cuadro no es halagüeño, es bien triste. Muchos años de un sistema desacertado, de una administracion arbitraria y de una reaccion obstinada contra los principios reconocidos como axiomas en toda buena organizacion social, nos han traído por una progresion descendente á un notable estado de depresion y de miseria. V. M. está llamada al grandioso destino de reanimar esta patria moribunda, y de asociar á su nombre la alta gloria de haber llevado á cabo una empresa tan recomendable como difícil.

7.º La fidelidad acrisolada del ejército de tierra y de mar, llena de orgullo al Estamento, y debe inspirar á V. M. la mayor confianza. Los valientes que juraron sostener el trono de ISABEL, sabrán cumplir fielmente su promesa, y aniquilar en breve los encarnizados enemigos del reposo público.

8.º Hay ademas, Señora, otra fuerza muy acreedora á toda consideracion y gratitud. Tal es la Milicia urbana, que tantos servicios ha prestado hasta el día al trono y á la causa de la libertad, y que por su instituto es el antemural de la quietud comun, de las instituciones actuales, y de los goces pacíficos del ciudadano.

9.º Luego que el Estamento tome conocimiento de las obligaciones del Gobierno, se ocupará del modo de llenarlas. Entre tanto anticipará una idea que podrá servir de termómetro á su verdadera opinion. Procurar las mayores eco-

nomías, y aliviar en lo posible la suerte de los pueblos oprimidos hasta hoy bajo el peso de tributos insoportables, formará el primer deber de su representacion y el primer deseo de sus miras filantrópicas. El Estamento examinará con cuidado todo lo que diga relacion con la deuda pública, y atenderá á las reclamaciones de los acreedores del Estado, procurando conciliar lo que exige la buena fe con lo que consienten los recursos y el estado actual de la Nacion.

10.º El ESTATUTO REAL (ha dicho V. M. para concluir su discurso) ha echado ya el cimiento. A vosotros toca, ilustres Próceres y Sres. Procuradores del reino, concurrir á que se levante la obra con aquella regularidad y concierto que son prendas de estabilidad y firmeza. Correspondiendo el Estamento á esta invitacion franca de V. M. trazará desde luego la línea de sus principios y de su conviccion. La máquina política es un agregado de varias ruedas, y se necesita que todos caminen con proporcionado movimiento al impulso de un primer agente. Todos los derechos sociales deben ser igualmente protegidos, y sin este concurso exacto el objeto de la asociacion queda defraudado. La libertad de imprenta, esa centinela y puesto avanzado de las demas garantías, es de desear obtenga entre nosotros toda la amplitud que sea compatible con la moral y con un sistema de política bien entendido: amplitud por la que sin incurrir en el riesgo de que se menen ó ofendan las costumbres, ni las bases y principios de la sociedad, se logre la mas fácil extension de los conocimientos y de las verdades útiles al Gobierno y á la Nacion.

11.º El fomento y mas ventajosa organizacion de la Milicia urbana es otro de los objetos de primer interés. El carácter que reunen sus individuos de militares-ciudadanos, colocados en el centro de una familia, los multiplicados y dulces objetos que los identifican con la patria, y los lazos que los ligan á su suerte, responden sobradamente por ellos, y persuaden cuánto se debe esperar de su civismo y disciplina.

12.º Los Procuradores del reino se lisonjean de que en el glorioso reinado de V. M. la igualdad de derechos ante la ley, la libertad civil, la seguridad personal, y la inviolabilidad de la propiedad, serán consagradas en toda su extension contra los ataques del poder y de los abusos.

13.º Añadiendo á estos principios la independencia del poder judicial en todas sus clases, y la responsabilidad por los actos que desempeñe, é igual responsabilidad en el poder ministerial, los pueblos bendiciendo el nombre de V. M. conocerán la diferencia entre un gobierno absoluto que todo lo atropella, y un sistema paternal que solo usa de la autoridad para promover la felicidad comun.

14.º La franqueza con que acaba de producirse el Estamento, bastará á dar la verdadera idea de sus principios, y á hacer en todas las edades el elogio de V. M. V. M. nos ha dicho que siempre la encontraremos dispuesta á cuanto pueda redundar en bien y provecho de España, y nosotros nos abandonamos, penetrados de gozo y gratitud, á los mas dulces presentimientos. Nuestro deber es indicar las necesidades de la Nacion, de cuya confianza y derechos somos depositarios, y la feliz disposicion de V. M. á oirlas y remediárlas, es el mas lisonjero presagio para el porvenir. Los intereses de los Estados pueden muy bien ser equivocados, y bajo la apariencia de una funesta gloria, suele muchas veces encontrarse su degradacion y su miseria. Pero regenerar un pueblo al influjo de leyes sabias, levantar el magnífico trofeo de una libertad razonable sobre las ruinas del despotismo devastador, hacer de todos los ciudadanos de un país una sola familia, guarecida igualmente contra los embates de la anarquía que contra los tiros de la arbitrariedad, y anunciar al mundo en un código bienhechor las máximas santas de la moral y de la política, de cuya observancia brota la felicidad pública y privada, es la obra inmortal, reservada solo á los genios y á los corazones privilegiados. V. M. posee ambos dones, y la Nacion, que de tanto le es deudora, lo espera todo de su mano. Concluya, pues, V. M. el augusto monumento de justicia y de concordia de que ha trazado las primeras líneas, y complázcase ya en los dulces testimonios de amor y de indeleble gratitud con que la generacion presente y la posteridad rodearán su nombre y su grata memoria.

Nota. En la sesion del día 5, col. 6.ª, penúltimo párrafo, dice: Sr. Gonzalez (D. Antonio); léase: Sr. Truaba.